



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con diecinueve minutos del día cinco de enero de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento cincuenta y tres (153-2021)**, presentada por la ciudadana en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“...por este medio, solicito la información siguiente:
 - **El organigrama de la Unidad Ejecutora del Proyecto Bypass en la ciudad de San Miguel;**
 - **El nombre y cargo del superior jerárquico del cual depende la jefatura de la Unidad Ejecutora del Proyecto Bypass en la ciudad de San Miguel;**
 - **El nombre y cargo del superior jerárquico de los Administradores de Contrato de los contratos 13/2021 y 68/2021”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Unidad Ejecutora Construcción de Bypass San Miguel del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] la **Unidad Ejecutora Construcción de Bypass San Miguel** contestó mediante un memorando con referencia MOP-VMOP-UE-JICA-814-12-2021, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:
- “Hago referencia a la solicitud de información detallada en el asunto, en la cual se solicita **El organigrama de la Unidad Ejecutora del proyecto Bypass en la ciudad de San Miguel. Nombre y cargo del superior Jerárquico del cual depende la jefatura de la Unidad Ejecutora del Proyecto Bypass en la ciudad de San Miguel; el nombre y el cargo del superior jerárquico de los administradores de contrato de Jos contratos 13/2021 y 68/2021.***

Al respecto, en anexo 1 incluimos el organigrama de la UEP, actualizado.

Así mismo, informamos que la Unidad Ejecutora depende directamente del Ministro de Obras Públicas y de Transporte, actualmente ha designado al Viceministro de Obras Públicas, el ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, para tal efecto.

Además, informamos que el Gerente Técnico de la Unidad es el ingeniero Dax Iván Rosales Melgar, quien es el superior jerárquico de los administradores de los contratos No. 13/2021 y 68/2021”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Unidad Ejecutora Construcción de Bypass San Miguel.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Unidad Ejecutora Construcción de Bypass San Miguel y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad Ejecutora Construcción de Bypass San Miguel.

- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información